GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CAMACHO PAZ Julio Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2024 17:15:57 -05:00

Trujillo, 13 de Septiembre del 2024

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 004196-2024-GRLL-GGR-GRE

**VISTO;** el INFORME Nº 039-2024-GRLL-GGR-GRE-SGGP-EE y demás antecedentes que se acompañan en un total de veintidós (22) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en su Artículo 13, establece La Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado garantiza la libertad de enseñanza. La misma Carta Magna, en su Artículo 14, establece que la Educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, las artes, a la educación física y el deporte. Prepara para la vida, el trabajo y fomenta la solidaridad y la identidad. Así mismo, en su artículo 191°, determina que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el Artículo 15°, inciso a) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", establece que "la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de la cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en Instituciones Educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad";

Que, la Ley 28044 Ley General de Educación, en su Artículo 9º.- Fines de la educación peruana, en el literal: a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, de acuerdo con el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial, las mismas que son implementadas por las Unidad de Gestión educativa Local;

Que, mediante OFICIO 065-2024-FENTASE LA LIBERTAD, el Ingeniero Benigno Flores Villavicencio, Secretario General de la FENTASE La Libertad, solicita a esta Gerencia tenga a bien emitir la resolución autorizando el

V°B°
Firmado digitalmente por POZO ALVAREZ Gina Jacqueline FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2024 15:18:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CONTRERAS MORALES Benito Robert FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2024 17:35:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KNCRRQG**

desarrollo del Curso de Capacitación "lDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL – IPERC", dirigido a los servidores y servidoras de los servidores y servidoras de las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades así como para servidores y servidoras de SEDES de UGEL 01-02-03, 04 y GRELL, organizado por este gremio sindical. Adicionalmente, el 10 de setiembre la FENTASE presenta el OFICIO N° 066-2024-FENTASE- LA LIBERTAD. Enviando información corregida respecto a las fechas de las actividades de desarrollo académico del Curso de capacitación "lDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL – IPERC";

Que, los objetivos generales del Curso de Capacitación son: **a.** Identificar a través del IPERC los peligros. Evaluar los riesgos y realizar las acciones de control, **b.** Crear un clima de trabajo que favorezca la adopción y desarrollo de una cultura de la seguridad, para la cual los trabajadores deben desempeñar un papel activo en la identificación de los problemas e implicarse en su solución; así mismo busca contribuir a la mejora del Servicio Público en la Región La Libertad y por ende a la prestación del servicio público, traducido en la mejora de las competencias de los participantes, a fin de que brinden un mejor de servicio calidad a los usuarios, atendiendo y satisfaciendo sus necesidades;

Que, se plantea dos objetivos específicos claves, los cuales son**: A**. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL, **B**. INTERPRETACIÓN DE LOS CONCEPTOS OE: ACTIVIDAD.TAREA. PELIGRO. RIESGO. EVALUACIÓN DE RIESGOS, **C.** PRÁCTICAS PARA INTERNALIZAR LOS CONCEPTOS: ACTIVIDAD. TAREA. PELIGRO. RIESGO. EVALUACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ IPERC., **D.** TRABAJO PRÁCTICO DE CASOS PARA INTERNALIZARLA, **E.** LLENADO DE LA MATRIZ IPERC, **F.** Elaboración de MATRIZ IPERC en sus diversas presentaciones;

Que, el curso de Capacitación se desarrollará en dos FASES: **A.- FASE PRESENCIAL - SINCRONICA.** (Plataforma ZOOM, a desarrollarse en la plataforma ZOOM, cumpliéndose con la ejecución de la Programación Académica, bajo la dirección del Docente Responsable con el apoyo del Equipo Técnico del CIFOCAP comprende el desarrollo de los contenidos teórico-prácticos, llevándose a cabo del 21-09-2024 al 19-10-2024, en el horario de 8.30 am. - 12.30 pm. En el trabajo sincrónico se acredita un total de veinticinco horas **(25 HORAS PEDAGÓGICAS); B.- FASE EXTENSIVA NO PRESENCIAL – ASINCRONICO**, en esta fase los participantes ejecutan el trabajo práctico en el período comprendido del 23 DE SETIEMBRE 2024 AL 24 DE OCTUBRE 2024, presentando el portafolio de los trabajos producto al Equipo Técnico de FENTASE LA LIBERTAD, El monitoreo de esta fase es responsabilidad del Equipo Técnico CIFOCAP, con un total de **87 HORAS PEDAGÓGICAS.**

Que, los beneficiarios del curso serán 100 servidores y servidoras públicos de las II.EE Públicas y de las sedes de la UGEL 01,02,03,04 y la GRELL, los cuales recibirán un certificado por su participación por **112 horas pedagógicas**;

Que, en el Memorando N° 335-2023-GRLL-GGR-GRE-OAJ el Dr. Jorge Efigenio Sánchez Acosta afirma que la autorización de auspicio se inicia con la presentación de solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación La Libertad 30 días calendarios antes de la fecha de inicio del certamen, además la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KNCRRQG**

presentación de la solicitud del auspicio no exonera a los organizadores del pago por derecho de trámite y pago por firma de certificados, de acuerdo al TUPA o TUSNE según corresponda; se aprecia que la FENTASE, si hizo el pago a Tesorería de la GRELL, por derecho de AUSPICIO (recibo N° 0143470).

Que, en la misma columna de la matriz se puede apreciar la lista de productos académicos de aprendizaje pertinentes con los objetivos, pues todos ellos se refieren al FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS, ASI COMO LA FORMA DE PREVENIR ACCIDENTES Y LA MINIMIZACIÓN DE LOS EFECTOS DESFAVORABLES PARA LA VIDA;

Que, de acuerdo a la directiva N° 005-2020-GRLL-GGR/GRSE los cursos a distancia, que comprenden jornadas de trabajo sincrónico y/o asincrónico, con o sin presencia del capacitador, módulos digitales y/o físicos deberán tener una jornada de trabajado 03 cronológicas o 04 horas pedagógicas; este aspecto, si es cumplido por el presente Curso de Capacitación planteado por el FENTASE La Libertad;

Que de acuerdo al cronograma de fechas proporcionadas en el Expediente que es materia de análisis, el certificado para los participantes que culminan satisfactoriamente el curso, tendría 112 horas pedagógicas;

Que, del análisis del presente expediente OTD00020240195449, se verifica que la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE-LA LIBERTAD), a través de su secretario General Ing. Benigno Flores Villavicencio, ha cumplido con los procesos establecidos por la norma regional, por lo que corresponde a la Gerencia Regional de Educación La Libertad, conceder el AUSPICIO del curso de capacitación "IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL – IPERC", organizado por este gremio sindical.

Que, de acuerdo al artículo 76° de la Ley General de Educación, establece que la finalidad de la Dirección Regional de Educación, en nuestro caso, Gerencia Regional de Educación, es promover la educación, la cultura, la ciencia, el deporte, la recreación y la tecnología. Asimismo, en su artículo 77° hace mención que una de sus funciones es actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; en tal sentido resulta necesario oficializar el acto administrativo para formalizar el Curso de capacitación en mención, a través de la emisión de la Resolución Gerencial Regional;

Que, el artículo 15°.- Rol de la sociedad, del Capítulo II, del Título II, del Reglamento de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación; prescribe: "La sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación. Participa organizadamente en la definición y desarrollo de políticas educativas en el ámbito nacional, regional y local"; como es el caso de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE-LA LIBERTAD;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KNCRRQG**

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante INFORME Nº 039-2024-GRLL-GGR-GRE-SGGP-EE; con la visación de Dirección de Asesoría Jurídica; y de conformidad a lo establecido por la Ley General de Educación Nº 28044 y su Reglamento D.S. 011-2012-ED y de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. AUSPICIAR Y OFICIALIZAR** el Curso de Capacitación "IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL – IPERC", organizado por la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE-LA LIBERTAD)

| Modalidades | Fechas | N° de Horas Pedagógicas |
|---|---|---|
| Presencial | Del 21 de setiembre al 24 de octubre del 2024 | 25 |
| Virtual | | 87 |
| TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS | | **112** |

**ARTICULO SEGUNDO**. – **FIRMAR** los certificados de los participantes que cumplan con los requisitos mínimos de aprobación del Curso de Capacitación "IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL – IPERC", previo Informe documentado y detallado del desarrollo del curso, a esta Gerencia, por parte de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE-LA LIBERTAD) como ente organizador.

**ARTICULO TERCERO**. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión Pedagógica, al especialista en educación Teófilo Pérez Guevara y al Ingeniero Benigno Flores Villavicencio, en su calidad de Secretario General de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE-LA LIBERTAD) como ente organizador del curso de capacitación "IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL – IPERC".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por**
**JULIO MARTIN CAMACHO PAZ**
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN**
**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

JMCP/G-GRELL
BRCM/SGGP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KNCRRQG**